

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informo que se encuentra pendiente la notificación personal a la parte demandada, carga procesal imputable al demandante. Provea. Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCETRADA DE SILOE**

**AUTO DE TRAMITE No. 103
RADICACION 2019-00418-00
Santiago de Cali, marzo (13) de dos mil veinte (2020)**

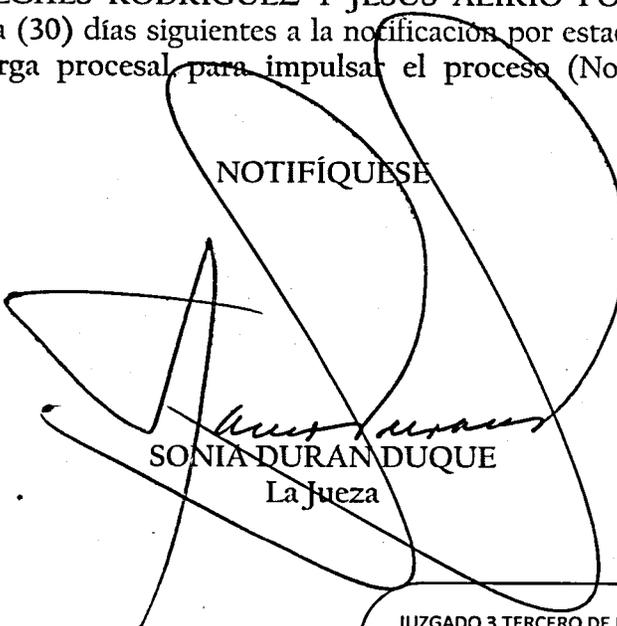
Visto el informe secretarial que antecede, y examinado lo actuado, no obra constancia de haber intentado la notificación personal a través de citación de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., carga imputable al demandante.

Por lo anterior, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA contra los señores ALEXANDER WILCHES RODRIGUEZ Y JESUS ALIRIO POSSO WILCHES, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de ésta providencia cumpla con su carga procesal para impulsar el proceso (Notificación de la parte demandada).

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
La Jueza

JUZGADO 3 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 5º de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 02 JUL 2020 a las 8:00
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria